

96 786

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
“TRANSPELILEO” CIA LTDA.

RUC: 1891727115001

Dir: Padre Chacón s/n y Antonio Clavijo Teléfono: 032830396
PELILEO – TUNGURAHUA – ECUADOR

Doctora
Alexandra Espín
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO
En su despacho

T.3687
AD.3

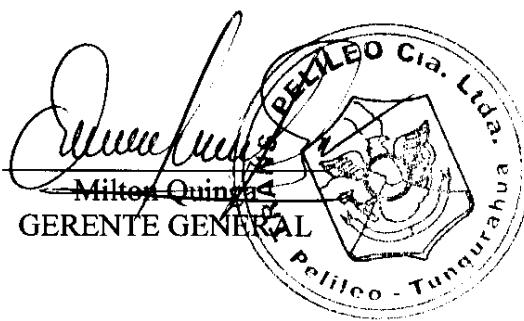
De mi consideración: por el presente, y dando contestación al oficio N° SC.RS.A.2011 3480 de fecha 13 de diciembre de 2011, adjunto al presente se servirá encontrar la escritura de cesión de participaciones de la Compañía de Transporte Estudiantil e Institucional “Transpelileo” Ltda., con el objeto de que se sirva registrarla.

Luego del registro, le solicito una nómina de socio de la referida compañía.

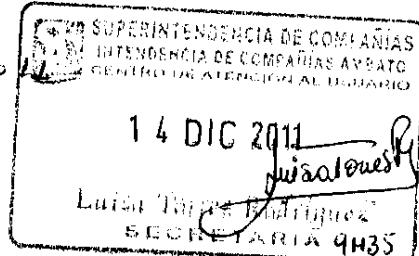
Por la atención que sabrá dispensar al presente, me describo, aprovechando la oportunidad para reiterarle el testimonio de consideración y estima.

Atentamente,

SUPERINTENDENCIA
DE TUNGURAHUA
SECCIÓN ARCHIVO
RECIBIDOR
4 DIC. 2011



Registrada mas 14 de diciembre /2011



Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar
ddy Ramos Escobar Dr. Mg. Freddy Ra

Dr. Mg. Freddy Ra

ddy Ramos Escobar

Dr. Mg. Freddy Ra

2248 - 18 - VIII - 011

Rgds



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar ABOGADO

COPIA: PRIMERA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: VICTOR DAVID LLERENA BARRERA Y SRA.

A FAVOR DE: MANUEL LEONIDAS SANCHEZ TOLEDO

EL: 18 DE AGOSTO DEL 2011

PARROQUIA: MATRIZ DEL CANTON PELILEO

CUANTIA: \$ 30,00

PELILEO, A⁸ DE AGOSTO 20¹¹.

Registrada nos 14 de diciembre/2011

Av. 22 de Julio y Antonio Clavijo

Junto Liceo Joaquín Arias - Teléfono: 2871 343 E-mail: drfreddyramos@yahoo.com
Pelileo - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



SE MARGINA CON NOTA DE VENTA O FACTURA NUMERO.....

PELILEO - ECUADOR

Es. No. En la ciudad de Pelileo, cabecera
CESION DE DERECHOS del cantón del mismo nombre,
VICTOR LLERENA BARRERA Provincia de Tungurahua, República
MANUEL SANCHEZ TOLEDO del Ecuador, hoy día jueves
dieciocho de Agosto del dos mil once, **ANTE MI, DOCTOR**
FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR, Notario Segundo del Cantón
Pelileo, COMPARCEN: Por una parte y como cedentes los
esposos señores **VICTOR DAVID LLERENA BARRERA y MARIA**
ESTELA QUINGA VARGAS; y, por otra parte y como
cesionario el señor **MANUEL LEONIDAS SANCHEZ TOLEDO**, de
estado civil casado, los comparecientes son mayores de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el
Cantón Pelileo, civilmente capaces para celebrar toda
clase de actos y contratos de los facultados por el
Derecho Civil Ecuatoriano, libre y voluntariamente
DICEN: Que tienen a bien en elevar a escritura pública
el contenido de la minuta que me presentan y que su
tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el
contenido de la siguiente minuta al tenor de las
siguientes cláusulas.- **PRIMERA COMPARECIENTES.**-
Comparecen al presente acto jurídico las siguientes

Dr. Mag. Freddy Ramos E.
Notario, 2^{do} Pelileo
Telf. 2871343

personas: Por una parte y como cedentes los esposos señores **VICTOR DAVID LLERENA BARRERA Y MARIA ESTELA QUINGA VARGAS**; y, por otra parte y como cesionario el señor **MANUEL LEONIDAS SANCHEZ TOLEDO**, de estado civil casado, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Pelileo, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el jueves diez de julio de dos mil ocho, ante el notario segundo del cantón Pelileo doctor Freddy Paúl Ramos Escobar, aprobada mediante resolución número 08.A.DIC.0286, de veinte y cuatro de Julio del dos mil ocho, emitida por la Intendencia de Compañías con su sede en la ciudad de Ambato; e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y seis de Julio del dos mil ocho, bajo el número treinta y cuatro (34), se constituye la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSPĒLILEO CIA. LTDA.**, con su domicilio en el Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, y con un capital social de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS b) La Junta General Extraordinaria de socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSPĒLILEO CIA. LTDA.**, con fecha catorce de Agosto del dos mil once, con



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



PELILEO - ECUADOR

el voto unánime del capital social y pagado, aprobó y autorizó al socio señor **VICTOR DAVID LLERENA BARRERA,**

para que transfiera la totalidad de participaciones que le corresponde en la referida compañía y que equivalen a

TREINTA PARTICIPACIONES, a favor del señor MANUEL LEONIDAS SANCHEZ TOLEDO. - **TERCERA.- CESION DE**

PARTICIPACIONES. - Con base a los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, los cedentes señores **VICTOR**

DAVID LLERENA BARRERA y MARIA ESTELA QUINGA VARGAS, por sus propios derechos, **CEDEN** y transfieren a perpetuidad

todas las participaciones que les corresponden en la referida compañía, equivalentes a **TREINTA**

PARTICIPACIONES, a favor del señor MANUEL LEONIDAS SANCHEZ TOLEDO, con todos los derechos inherentes a las

mismas. - Cada participación social tiene un valor nominal de **un dólar de los Estados Unidos de América.** - **CUARTA**

ACEPTACION. - Las partes expresamente aceptan el contenido de este instrumento, por ser útil y conveniente a sus intereses y autorizan a los administradores de la compañía para que una vez que este instrumento estuviera perfeccionado proceda a la inscripción de esta transferencia en el libro de participaciones y socios de la compañía, a la anulación

Dirección: Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON PELILEO
TEL: 267-3300

de las participaciones cedidas y a la emisión del certificado de participaciones a favor del actual cesionario por tales participaciones.- **QUINTA.-**

MARGINACION e INSCRIPCION.- Las partes quedan mutuamente autorizados para que de la presente escritura se sienten las razones correspondientes al margen de la matriz de la escritura de constitución y en la inscripción en el Registro Mercantil.- La cuantía es por el valor de TREINTA DOLARES AMERICANOS, es decir cada participación social tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- **F).**.- **FIRMA**

ILEGIBLE. DR. GABRIEL MORENO V. ABOGADO. MAT. 677 del C. A. T".- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Gabriel Moreno Villarroel, afiliado del Colegio de Abogados de Tungurahua, bajo el número seiscientos setenta y siete, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



PELILEO - ECUADOR

requisitos previstos en la Ley notarial; leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo todos en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual Doy fe.-

VICTOR DAVID LLERENA BARRERA

MARIA ESTELA QUINGA VARGAS

MANUEL LEONIDAS SANCHEZ TOLEDO

Notaria Segunda del Cantón
Pelicano
Freddy Ramos Escobar
TEL: 287-3433



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



Al margen de la escritura principal de Constitución de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSPELILEO CIA. LTDA" celebrada en esa Notaria, con fecha diez de julio de dos mil ocho; tomo nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada en esta misma Notaria, el dieciocho de agosto de dos mil once. Doy fe.-

EL NOTARIO

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TELF.: 2871341





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



Juró ante mí y en fe de ello confiero PRIMERA Y FIEL
COPIA, de la escritura de CESION DE DERECHOS, firmada y
sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

EL NOTARIO



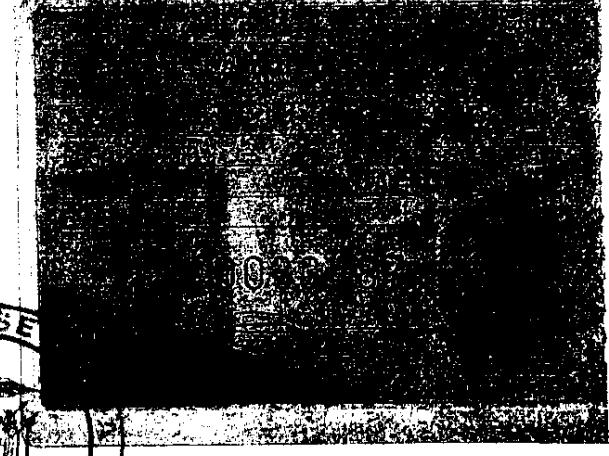
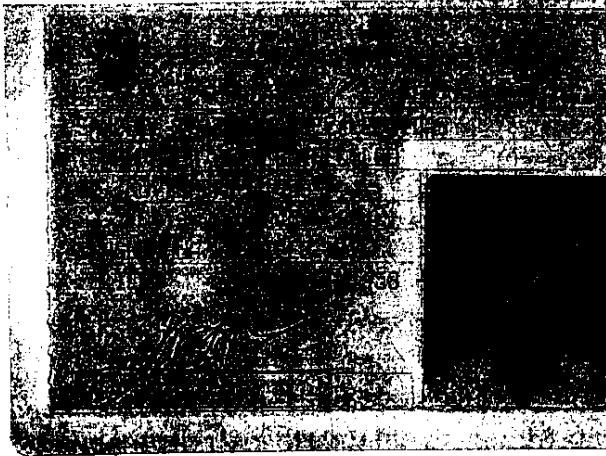
Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR

CON ESTA FECHA LA PRESENTE ESCRITURA QUEDA TOMADA NOTA AL
MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE
ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSPELILEO CIA. LTDA., DE FECHA
26 DE JULIO DEL 2.008, BAJO EL NÚMERO (34); E INSCRITA EN
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO, CON EL NÚMERO
TREINTA (30).-----

PELILEO, 18 DE AGOSTO DEL 2.011

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD I MERCANTIL

D. BOSE



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

383-0020 1801586981
NUMERO CEDULA

SANCHEZ TOLEDO MANUEL LEONIDAS

TUNGURAHUA PELILEO
PROVINCIA CANTON
PELILEO ZONA
PARROQUIA

[Handwritten signature over the form]



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ESTADACION Y CONVOCATORIA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1802031789-9

GUINGA VARGAS MARIA ESTELA
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

18 OCTUBRE 1962

002-0036 00071 F

TUNGURAHUA/PELILEO

PELILEO 1962

Estela Quinga

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0020
NÚMERO

1802031789
CÉDULA

GUINGA VARGAS MARIA ESTELA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
PELILEO
PARROQUIA

PELILEO

CANTÓN

ZONA

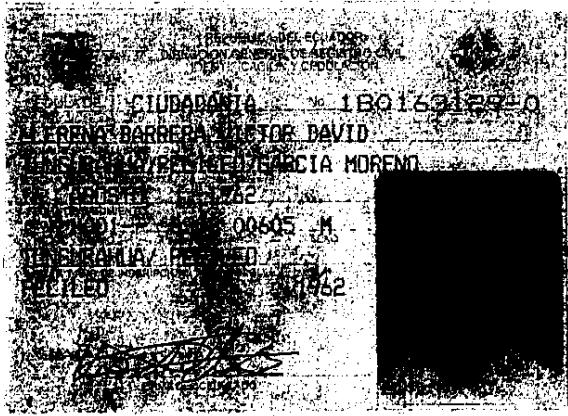
S. A.
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



EQUATORIANA***** E11321112
CASO: VICTOR DAVID LLERENA
PRIMARIA COSTURERA PROFESION
CARLOS GUINGA
MARIA LUISA VARGAS
AMBATO 23/12/2014 23/12/2014
REN: 0063987

FUJARO/PELILEO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

207-0010 1801631290
NÚMERO CÉDULA

TUNGURAHUA PELILEO
PROVINCIA CANTÓN
PELILEO ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
"TRANSPELILEO· CÍA. LTDA.**

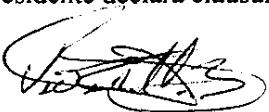
RUC. 162112111001

Dir: Padre Chacón s/n y Antonio Clavijo Teléfono: 032830396
PELILEO - TUNGURAHUA - ECUADOR



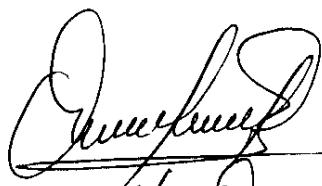
**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
"TRANSPELILEO" CIA. LTDA., REALIZADA EL DIA DOMINGO 14 DE
AGOSTO DE 2011**

En la ciudad de Pelileo, a los catorce días del mes de agosto de dos mil once, a las 17H00, en la Sala de Sesiones de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "Transpelileo" Cía. Ltda., ubicada en la calle Eugenio Espejo y Manuelita Sáenz , se reúnen los señores Socios de la Institución, bajo la presidencia del señor David Llerena, actúa como Secretario el señor Milton Quinga, Gerente; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Constatación del quórum; 2.- Autorización para la transferencia de las treinta acciones que posee el señor Víctor David Llerena Barrera en favor del señor Manuel Leonidas Sánchez Toledo; y, 3.- Lectura del acta para su aprobación. Al ser aprobado se procede con el primer punto: CONSTATACION DEL QUORUM.- Se registra la presencia de los señores: 1.- Víctor David Llerena Barrera, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una; 2.- Pedro Chávez Zambrano, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una; 3.- Vicente Rodrigo Cruz Carrasco, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una; 4.- Segundo Ernesto Chango Tubón, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una; 5.- Luis Antonio Chicaiza Guamangate, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una; 6.- Milton Floresmilo Quinga Gallegos, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una; 7.- Edwin Iván Aguaguña Aguaguña, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una; 8.- Segundo Pedro Morales Alvarado, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una; 9.- Diego Sánchez Flores, en representación de los herederos y de la cónyuge sobreviviente del señor Luis Danilo Sánchez Sánchez, con treinta participaciones de un dólar cada una. 10.- Ángel Gustavo Pineda Jines, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una; 11.- José Iván Toa Guananga, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una; 12.- Pablo Ernesto Moreno Torres, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una; 13.- José Feliciano Gualchi, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una; 14.- Klever Paredes Gallegos, propietario de treinta participaciones de un dólar cada una. 14.- 2.- AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LAS TREINTA PARTICIPACIONES QUE POSEE EL SEÑOR VICTOR DAVID LLERENA BARRERA EN FAVOR DEL SEÑOR MANUEL LEONIDAS SANCHEZ TOLEDO.- Una vez que el señor David Llerena, manifiesta que por motivos personales debe separarse de la compañía, e indica que "por lo que conjuntamente con mi esposa, aquí presente, hemos tomado la decisión de transferir las treinta participaciones que poseo en la Compañía", en virtud de lo cual solicito la autorización para efectuar la transferencia antes señalada. Con estas consideraciones, por unanimidad, se resuelve AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE LAS TREINTA PARTICIPACIONES QUE POSEE EL SEÑOR VICTOR DAVID LLERENA BARRERA, portador de la Cédula de Ciudadanía # 180163129-0 EN FAVOR DEL SEÑOR MANUEL LEONIDAS SANCHEZ TOLEDO, con Cédula de Ciudadanía # 180158698-1.- Por lo que se faculta la realización de los trámites en los Organismos correspondientes. 3.- LECTURA DEL ACTA PARA SU APROBACION.- El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta, concluido el mismo, por Secretaría se da lectura del acta, la misma que puesta a consideración es aprobada en todo su contenido. Por lo que siendo las 20H15, el Señor Presidente declara clausurada la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios.

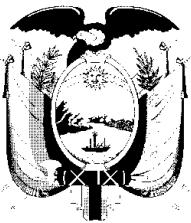

Víctor David Llerena Barrera
PRESIDENTE


Milton F. Quinga Gallegos
GERENTE - SECRETARIO

Certifico que es fiel copia del original que reposa
en los archivos de la Institución


Milton Quiñones
Gerente - Secretario

TRANS. PELILEO Cia. Ltda.
Tungurahua



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar
ABOGADO

COPIA: **SEGUNDA**
DE: **PODER ESPECIAL**
OTORGADA POR: **BLANCA ALICIA FLORES OÑATE E HIJOS**
A FAVOR DE: **DIEGO ROLANDO SANCHEZ FLORES**
EL: **18 DE NOVIEMBRE DEL 2009**
PARROQUIA: **MATRIZ DEL CANTON PELILEO**
CUANTÍA: **INDETERMINADA**
PELILEO, A¹⁸ DE OCTUBRE 20¹¹

Av. 22 de Julio y Antonio Clavijo
Junto Liceo Joaquín Arias - Teléfono: 2871 343 E-mail: drfreddyramos@yahoo.com
Pelileo - Ecuador

Freddy Ramos Escobar Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar

Vente y muere mi abogado con ~ 0029853
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR

SE MARGINA CON NOTA DE VENTA O FACTURA NUMERO.

8891

Es. No. EN LA CIUDAD DE PELILEO, CABECERA

PODER ESPECIAL DEL CANTON DEL MISMO NOMBRE

BLANCA ALICIA FLORES OÑATE E HIJOS PROVINCIA DE TUNGURAHUA

DIEGO ROLANDO SANCHEZ FLORES REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA

Miércoles dieciocho de noviembre de dos mil nueve,

ante mí, DOCTOR FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR, Notario

Segundo de este Cantón, comparecen: Los señores:

BLANCA ALICIA FLORES OÑATE, viuda; PAUL FERNANDO

SANCHEZ FLORES, casado; PATRICIA MARIANELA SANCHEZ

FLORES, casada; por sus propios derechos; los

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana; domiciliados todos en la Parroquia

Matriz,, del cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua;

civilmente capaces, para celebrar toda clase de actos

y contratos de los facultados por el Derecho Civil

Ecuatoriano, libre y voluntariamente DICE: Que tienen

a bien en elevar a escritura pública el contenido de

la minuta que me presentan y que su tenor es como

sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder

Especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen a la

celebración del presente acto jurídico, Los señores:

BLANCA ALICIA FLORES OÑATE, viuda; PAUL FERNANDO

SANCHEZ FLORES, casado; PATRICIA MARIANELA SANCHEZ

FLORES, casada; por sus propios derechos; los

Dr. FREDDY RAMOS ESCOBAR
NOTARIO
SEGUNDO
ECUADOR
2871343

comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados todos en la Parroquia Matriz,, del cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua; civilmente capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - Que según diligencia celebrada con fecha quince de septiembre de dos mil nueve, e inscrita el diecisiete de septiembre de dos mil nueve, bajo el número cuarenta y ocho (48) del Registro de la Propiedad, el Notario Segundo del cantón Pelileo, Doctor Freddy Ramos Escobar, concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor LUIS DANILO SANCHEZ SANCHEZ, remitiéndose entre otros bienes: A las acciones y derechos que como socio le correspondían en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSPELILEO CIA. LTDA; disco SEIS.- Y a los derechos y acciones que como socio le correspondían en la Cooperativa de TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "SAN PEDRO DE PELILEO", disco número VEINTISEIS; a favor de sus hijos los señores: PAUL FERNANDO SANCHEZ FLORES, DIEGO ROLANDO SANCHEZ FLORES, PATRICIA MARIANELA SANCHEZ FLORES y del menor LUIS DANILO SANCHEZ FLORES, dejando a salvo el derecho que por gananciales corresponden a la cónyuge sobreviviente señora BLANCA ALICIA FLORES OÑATE y sin perjuicio del derecho de terceros.- **TERCERA PODER ESPECIAL.** - Con los antecedentes antes detallados, los

Veinte y nueve de Mayo de dos mil noventa y ocho - 0029859

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR

señores BLANCA ALICIA FLORES OÑATE, por sus propios derechos y en calidad de madre y representante legal de su hijo el menor LUIS DANILO SANCHEZ FLORES; PAUL FERNANDO SANCHEZ FLORES, y PATRICIA MARIANELA SANCHEZ, por sus propios derechos y con pleno conocimiento a lo que proceden confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor DIEGO ROLANDO SANCHEZ FLORES, portador de la cédula de ciudadanía número uno, ocho, cero, tres, uno, dos, ocho, uno, ocho y guión ocho, para que a sus nombres y representación realice las siguientes gestiones: a) Le facultamos para que asista, y participe con voz y voto en todas las sesiones ordinarias o extraordinarias, tanto en la COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSPELILEO CIA. LTDA; disco SEIS; como en la Cooperativa de TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA "SAN PEDRO DE PELILEO", disco número VEINTISEIS; de la ciudad de Pelileo, de la Provincia de Tungurahua, ejerciendo todos los derechos y obligaciones que como socios nos corresponde en las referidas Compañía y Cooperativa; pudiendo además presentar y suscribir toda petición, solicitud, trámite que sea inherente al ejercicio de los deberes y derechos que nos corresponden en dichas Compañía y Cooperativa de Transportes; b) para que a nuestro nombre y representación realice cualquier reclamo,

presente cualquier denuncia, demanda, reconozca firmas y rúbricas, o suscriba cuanto escrito, acta transaccional fuere necesario ante cualquier Juzgado Civil, de Tránsito, Penal, o Notaria del Cantón, la Provincia y el País, a fin de arreglar, solucionar o formular peticiones inherentes a algún problema o accidente que pudiera acontecer con la unidad número SEIS de la referida Compañía Limitada.- d) Le facultamos además para que a nuestro nombre y representación y de ser el caso solicite la concesión de permisos de circulación, duplicados de matrícula en caso de extravío, sustracción o pérdida; certificados inherentes a la circulación vehicular y cuanto documento sea necesario ante las autoridades competentes de tránsito a nivel nacional.- **CUARTA.**- Confieren a su mandatario las más amplias facultades y atribuciones comunes a los Procuradores de transferir y subrogar en todas sus partes este mandato y en especial las constantes en los artículos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Vigente, de manera tal que no se alegue falta o insuficiencia de Poder.- **QUINTA.**- **CUANTIA.**- La cuantía del presente Poder Especial por su naturaleza es INDETERMINADA.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás disposiciones de estilo para la completa validez del Poder Especial a otorgarse.- f).- DR. GABRIEL MORENO VILLARROEL MAT.

Veinte y nueve (m) ochocientos veintia
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR

677 DEL C. A. T. Hasta aquí la minuta, en la que se ratifican los otorgantes. Yo, El Notario además doy fe que conozco a los otorgantes quienes me aseguran que la escritura la celebran en forma libre y voluntaria y que leo el contenido de la misma íntegramente en alta y clara voz. No se presentan testigos según el artículo número veinte y nueve, numeral nueve de la Ley Notarial Vigente y por así decidirlo los otorgantes, que luego proceden a la suscripción, firmando conmigo El Notario todos en unidad de acto.- Tiene Cédula.- Doy fe.-

Alicia Flores
BLANCA ALICIA FLORES ONATE

Sánchez
PAUL FERNANDO SANCHEZ FLORES

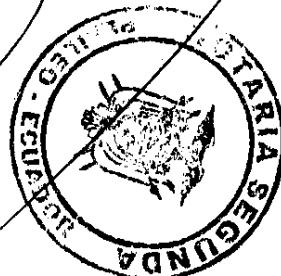
Marianela Sanchez
PATRICIA MARIANELA SANCHEZ FLORES

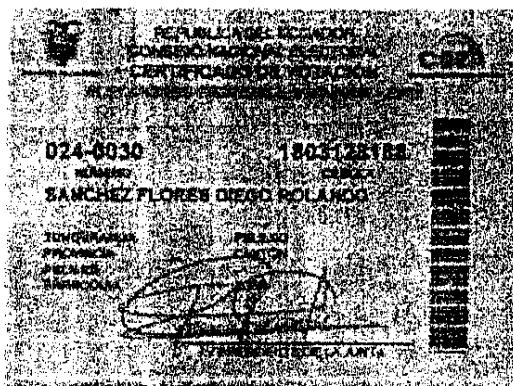
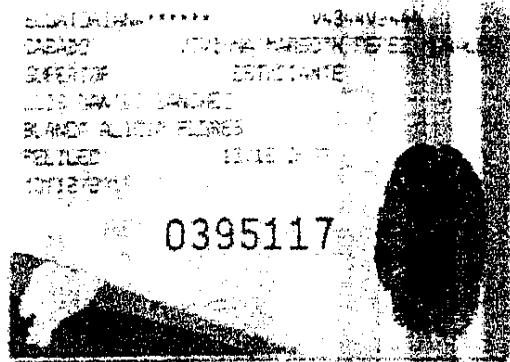
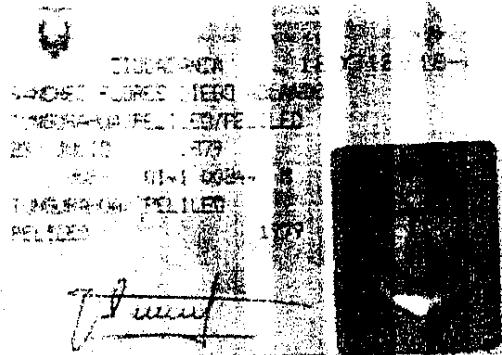
Dr. Mag. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
Telf.: 2871343

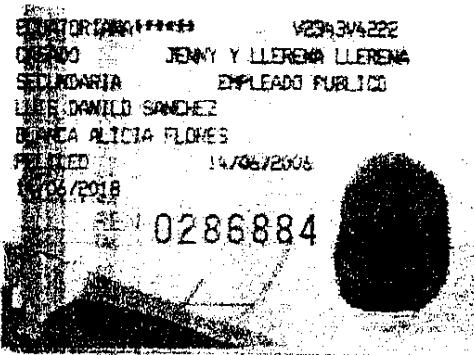
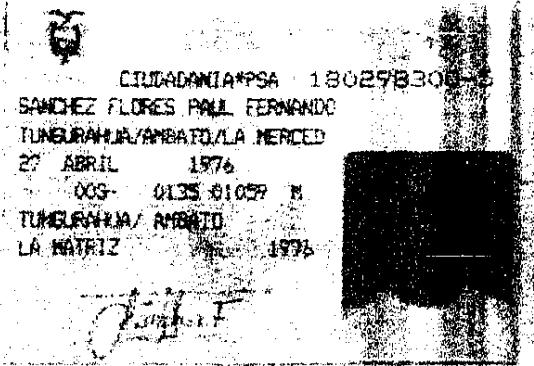
CERTIFICO: Que la presente copia es **CUARTA Y FIEL COPIA**, de su original que reposa en los archivos a mí cargo y al cual me remito en caso de ser necesario la misma que la confiero a petición verbal de parte interesada, y revisados los mismos no se ha encontrado ninguna razón de marginación de revocatoria y estando vigente gasta la presente fecha, firmada y sellada en Pelileo, 18 de OCTUBRE de 2011 -

EL NOTARIO.

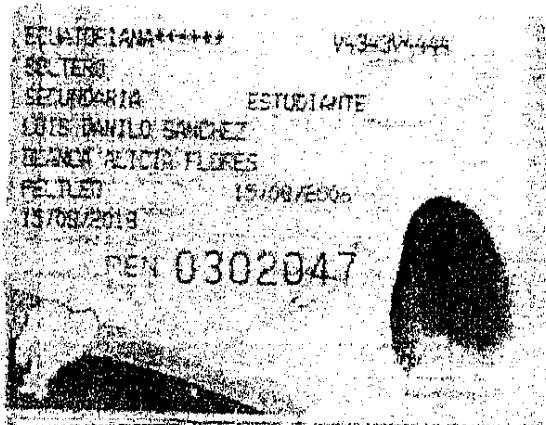
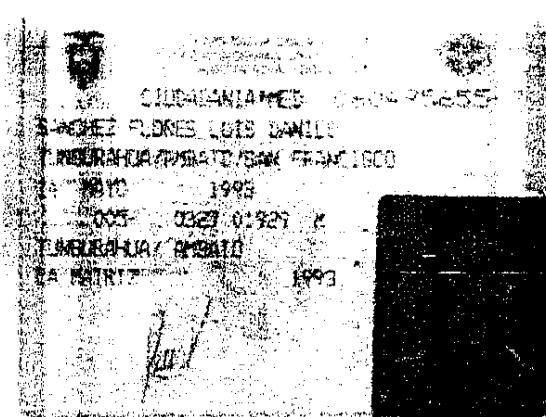
Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TEL: 2871300







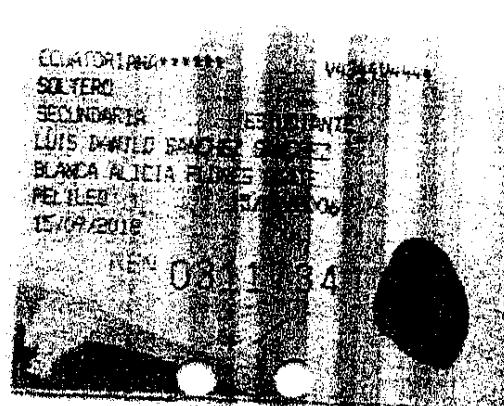
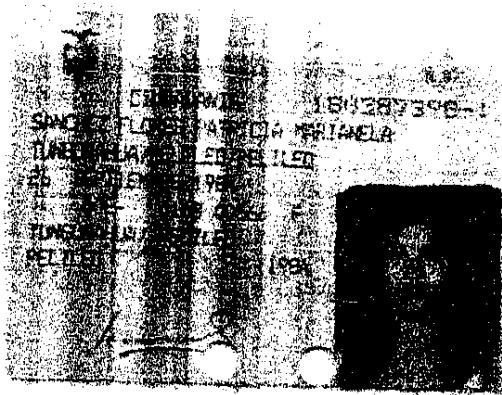
J. Serrano
S. Sanchez



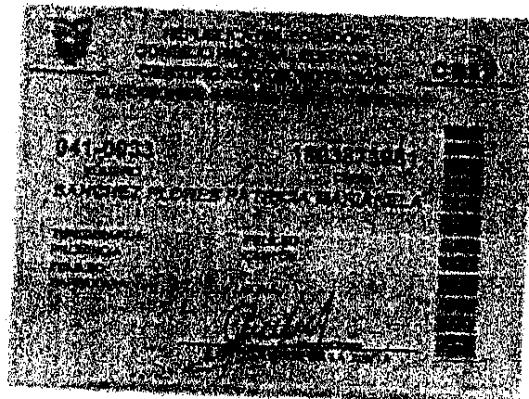
PUB. A DEL
E REG. NO CIVIL
ADANIA 1956
MATE BLANCA ALICIA
ESTEREO 1956
CHAMACA/PELILEC PELTITI
101- 1152 1956
MUNGURAHUA/PELILEC
PELLETET 1956

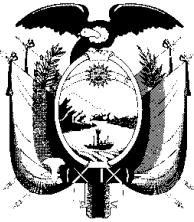
DATA DE EMISSAO	10/06/2011
NOME DO CIDADÃO	JOSE SANTOS FERREIRA
RESIDÊNCIA	EMPLEADO
TIPO DE DOCUMENTO	RG
DATA DE EXPEDIÇÃO	31/03/2010
BAIXE	CEP 55000-000
10372-012	
DE CASA	

Alicia Flores



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis David Ramírez Gómez".





REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar
ABOGADO

COPIA:

CUARTA

DE:

POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR:

NOTARIA SEGUNDA DE PELILEO

A FAVOR DE:

PAUL FERNANDO SANCHEZ FLORES Y OTROS

EL:

15 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

PARROQUIA:

MATRIZ DEL CANTON PELILEO

CUANTIA:

INDETERMINADA

PELILEO, A¹⁸

OCTUBRE
DE

20¹¹

Av. 22 de Julio y Antonio Clavijo
Junto Liceo Joaquín Arias - Teléfono: 2871 343 E-mail: drfreddyramos@yahoo.com
Pelileo - Ecuador

Setenta y dos 0000734
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

PAUL FERNANDO SANCHEZ FLORES

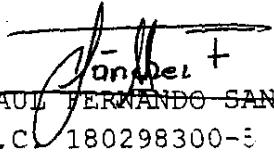
CUANTIA: Indeterminada

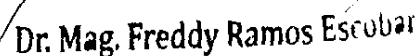
(di una copia)

En la ciudad de Pelileo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes quince de septiembre de dos mil nueve, ante mi Doctor **FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR**, Notario Segundo del cantón Pelileo comparece: El señor **PAUL FERNANDO SANCHEZ FLORES**; por sus propios derechos y a favor de sus hermanos los señores **DIEGO ROLANDO SANCHEZ FLORES**, **PATRICIA MARIANELA SANCHEZ FLORES** y el menor de edad **LUIS DANILO SANCHEZ FLORES**, dejando a salvo el derecho que por gananciales corresponden a la cónyuge sobreviviente la señora **BLANCA ALICIA FLORES OÑATE**.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la Parroquia Matriz, del Cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua, civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle por su cédula de ciudadanía que me presenta, doy fe; previamente cumplidos en todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública hace la siguiente

DECLARACION JURAMENTADA: Advertido de las penas por

perjurio, declara: mi nombre es: PAUL FERNANDO SANCHEZ FLORES, hijo del causante señor LUIS DANILO SANCHEZ SANCHEZ, quien falleció en la ciudad de Ambato, el treinta de agosto de dos mil nueve, dejando como sus herederos a sus hijos los señores DIEGO ROLANDO SANCHEZ FLORES, PATRICIA MARIANELA SANCHEZ FLORES Y LUIS DANILO SANCHEZ FLORES, Y MI PERSONA, dejando a salvo el derecho que por gananciales corresponden a mi madre la señora BLANCA ALICIA FLORES OÑATE, en su calidad de cónyuge sobreviviente y sin perjuicio del derecho de terceros.- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- HASTA AQUI LA DECLARACIÓN, El Compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leída que le fue el presente instrumento íntegramente al compareciente; por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


PAUL FERNANDO SANCHEZ FLORES
C.C. 180298300-5


Dr. Mag. Freddy Ramos Escobar
 NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
Telf.: 2871343

Gotoras, del sector Urbano, de la Parroquia Matriz, del cantón Pelileo, Provincia de Tungurahua.- Dicho inmueble fue adquirido por la sociedad conyugal SANCHEZ FLORES, por compra a los cónyuges Luis Menthor Flores Naranjo y Ana Eufemia Oñate Morales; mediante escritura pública celebrada el dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Tercero del cantón Pelileo, señor Luis Jordán Miranda Flores; e inscrita el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número ochenta y uno (81).- DOS: un vehículo marca HYUNDAI, clase CAMIONETA, tipo FURGONETA, año 2007, motor D4BH6395438, chasis KMJWWH7HP7U793878.- TRES: un vehículo marca CHEVROLET, clase AUTOMOVIL, tipo SEDAN 4P., año 2002, motor QJ0010045, chasis 9GASC19N12B802305.- CUARTA.- Una cuenta de ahorros del Banco de Guayaquil, signada con el número siete cero seis ocho uno cuatro guión cinco.- QUINTA: Una cuenta de Ahorros de la Cooperativa de Educadores de Tungurahua, signada con el número dos siete seis cero.- SEXTA: Una cuenta de ahorros en la Cooperativa San Francisco, signada con el número cinco tres nueve dos cero tres.- SEPTIMA: Una cuenta de ahorros en el FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO, signada con el número uno ocho cero uno dos siete tres cuatro siete tres.- OCTAVA: Los derechos y acciones que como socio le correspondian

0000735

Notaria Segunda del Cantón Pelileo
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR

GINA CON NOTA DE VENTA O FACTURA NUMERO.....

NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL
CAUSANTE SEÑOR LUIS DANILO SANCHEZ SANCHEZ

En esta ciudad de Pelileo, Cabecera del cantón del
mismo nombre, Provincia de Tungurahua, República del
 Ecuador, hoy día martes quince de septiembre de dos
 mil nueve.- Yo, Doctor **FREDDY PAUL RAMOS ESCOBAR**,
 Notario Segundo de este cantón Pelileo, en atención
 a la petición formulada y patrocinada por el Doctor **FERNANDO CARRASCO**, con matrícula profesional número
 140870 del Colegio de Abogados de
 Tungurahua.- Del cual consta que el señor **PAUL
 FERNANDO SANCHEZ FLORES**, por sus propios derechos y a
 favor de sus hermanos los señores **DIEGO ROLANDO SANCHEZ
 FLORES, PATRICIA MARIANELA SANCHEZ FLORES** y el menor **LUIS
 DANILO SANCHEZ FLORES**, dejando a salvo el derecho que por
 gananciales corresponden a la cónyuge sobreviviente señora
 BLANCA ALICIA FLORES ONATE y sin perjuicio del derecho
 de terceros, solicita se le proceda a receptar la
 declaración juramentada tendiente a obtener la
 Posesión Efectiva Proindiviso del cincuenta por
 ciento de los Bienes dejados por su padre quien en
 vida fuera el señor **LUIS DANILO SANCHEZ SANCHEZ**,
 remitiéndose especialmente a los siguientes bienes:
UNO.- Un lote de terreno de la superficie de una
 cuadra más o menos, situado en el punto denominado

NOTARIO SEGURO
TELÉFONO 2871343

Sexto de setenta y seis 0000736
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PELILEO
DR. FREDDY RAMOS ESCOBAR

la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
ANSPELILEO CIA. LTDA; disco SEIS.- NOVENA: Los
hechos y acciones que como socio le correspondian
a la Cooperativa de TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS
DOBLE CABINA "SAN PEDRO DE PELILEO", disco número
CINTEIS.- DECIMA: Se incluyen además todos los
derechos, seguros de toda clase, Fondos de Reserva,
Fondo Mortuorio, Fondo de Cesantia adicional del
Magisterio o cualquier otro beneficio, que le
hubieren correspondido y que fueren transmisibles a
sus descendientes y cónyuge sobreviviente
respectivamente, y que les correspondieren, en
cuanta institución fuere del caso.- Para lo cual me
presentan los siguientes documentos: a) La partida
de defunción del señor LUIS DANILO SANCHEZ SANCHEZ.
b) La partida de nacimiento de sus hijos los señores
PAUL FERNANDO SANCHEZ FLORES, DIEGO ROLANDO SANCHEZ
FLORES, PATRICIA MARIANELA SANCHEZ FLORES, y del menor LUIS
DANILO SANCHEZ FLORES.- c) Partida de matrimonio de la
sociedad conyugal SANCHEZ FLORES.- AL EFECTO, EN EL
EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE QUE ME HALLO
INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA
EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA
LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE

NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal arriba mencionada.- QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR LUIS DANILO SANCHEZ SANCHEZ, en favor de sus hijos los señores PAUL FERNANDO SANCHEZ FLORES, DIEGO ROLANDO SANCHEZ FLORES, PATRICIA MARIANELA SANCHEZ FLORES y del menor LUIS DANILO SANCHEZ FLORES, dejando a salvo el derecho que por gananciales corresponden a la cónyuge sobreviviente señora BLANCA ALICIA FLORES OÑATE y sin perjuicio del derecho de terceros.- El original de esta diligencia, se incorporará al libro de posesiones efectivas de esta Notaría, extendiendo una copia certificada de la misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia, suscribe la presente acta notarial, de todo lo cual doy fe.

EL NOTARIO

Dr. Mag. Freddy Ramos Escobar



NOTARIO SEGUNDO

PELILEO - ECUADOR
Telf.: 2871343



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PELILEO

Dr. Mg. Freddy Ramos Escobar



CERTIFICO: Que la presente copia es **CUARTA Y FIEL COPIA**, de su original que reposa en los archivos a mí cargo y al cual me remito en caso de ser necesario la misma que la confiero a petición verbal de parte interesada, firmada y sellada en Pelileo, 18 de OCTUBRE de 2011.

EL NOTARIO.

Dr. Freddy Ramos Escobar
NOTARIO SEGUNDO
PELILEO - ECUADOR
TEL/FAX 2371228



CERTIFICO: QUE LA PRIMERA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA SE HALLA INSCRITA EN EL REGISTRO DE POSESIONES EFECTIVAS, EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, BAJO EL NUMERO CUARENTA Y OCHO (48). -----

PELILEO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

